

A DESPACHO: Santander Cauca, Marzo 28 de 2022. — El proceso laboral N°. 2019-0008-00 para que se ordene lo legal respecto de la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento teniendo en cuenta que la fijada para el día 24 de Marzo pasado no se pudo llevar a cabo por incapacidad medica reportada del apoderado de la parte demandante.- Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO ORDINARIO LABORAL 1 INST. - Radicación No. 2019- 00008-00

Dte. MARTHA JULIETH CASTILLO REYES Y OTROS
Ddo: INVIAS – FONDO DE ADAPTACIÓN Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL. 017

Teniendo el Despacho que la audiencia de que trata el artículo 80 de CPL., fijada en este asunto para el pasado 24 de Marzo del cursante año, no se pudo llevar a cabo por incapacidad medica reportada del apoderado judicial de la parte demandante, se debe proceder a impulsar el proceso para tal fin y **como consecuencia de ello DISPONE:**

1°.- FIJAR como nueva fecha y hora para **CONTINUAR LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** acorde con el artículo 80 del CPL y de la SS., **el día lunes veintitrés (23) de Mayo de 2022, a las 9 de la mañana,** audiencia que se llevara a cabo de forma oral virtual **conforme al trámite previsto en la LEY 1149 de 2007 y Decreto 806 de 2020.-- ADVERTIR a las partes** que en dicha audiencia se practicaran las pruebas decretadas en audiencia anterior, se escucharan los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo respectivo sobre el asunto.-

2°.- COMUNICAR lo decidido en este auto a las partes. Oficiar por secretaria.

NOTIFÍQUESE.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
Jueza.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EI PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 40.- DE HOY 30 /03/2022 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.